PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 02/2022

Toluca de Lerdo, México, a 20 de enero de 2022.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE TRANSFORMA Y CAMBIA DE SEDE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON EFECTOS AL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE EXTINGUEN LOS JUZGADOS SEXTO, NOVENO Y DÉCIMO FAMILIAR DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL Y RESPECTO DE ÉSTE, CAMBIA DE SEDE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, expedir los acuerdos generales en materia Administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones; así como crear, organizar, dirigir y administrar los Juzgados.

II. El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, entre otras cosas, que los Tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

III. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, en su Eje Rector IV contempla la “Modernización Institucional”, y como Estrategia: “Instalaciones y Servicios accesibles y convenientes”; y como Línea de acción: “Implementar Estándares para la Modernización Sustentable de las Sedes Judiciales”.

IV. El Consejo de la Judicatura mexiquense, analiza permanentemente la demanda de los servicios de administración de justicia, para que, de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta y eficaz impartición de justicia.

V. La modernización del Sistema de Justicia requiere no sólo de nuevos esquemas procesales, sino además de una estructura de organización operativa judicial que permita enfrentar la dinámica del sistema, la creciente demanda del servicio, así como la mejora de la calidad, todo dentro de las políticas de racionalidad y austeridad presupuestal vigentes.

Actualmente, se cuenta con la Certificación ISO9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad, dentro de su alcance ubica el proceso de Primera Instancia en las materias Civil, Penal, Familiar y Mercantil.

VI. Con el propósito de continuar avanzando hacia la optimización, eficiencia y eficacia de las funciones jurídico-administrativas, se plantea implementar la modalidad de juzgado corporativo en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, bajo el siguiente esquema:

- Órgano Jurisdiccional conformado por más de un Juez que ejerza sus funciones en el ámbito del mismo juzgado y con una estructura de apoyo administrativo en común; con la finalidad de que aquél se enfoque únicamente en su función constitucional de impartir justicia y se plantea la división de funciones entre juzgadores y el equipo de apoyo;
- Incorporación de un administrador para gerenciar el juzgado;
- Operación organizada como una cadena de procesos en la que cada involucrado tiene funciones debidamente determinadas;
- Uso masivo de tecnología, con el fin de agilizar y reducir plazos que conlleven un ahorro significativo de recursos materiales y humanos;
- Monitoreo y seguimiento de indicadores de desempeño para la oportuna toma de decisiones, e
- Impulso de una cultura de mejora continua e innovación.

VII. Del análisis del reporte estadístico en los Juzgados del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, se advierten las siguientes cargas de trabajo:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	INICIADOS				
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
JUZGADO 1º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	1,881	1,804	1,820	1,404	2,060
JUZGADO 2º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	1,881	1,805	1,818	1,401	2,060

ÓRGANO JURISDICCIONAL	INICIADOS				
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
JUZGADO 3º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	1,882	1,805	1,819	1,404	2,061
JUZGADO 5º FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS	1,882	1,799	1,819	1,403	2,060
JUZGADO 6º FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS	1,882	1,803	1,820	1,379	2,060
JUZGADO 9º FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS	1,883	1,804	1,818	1,399	2,059
JUZGADO 10º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	1,883	1,806	1,819	1,405	2,059

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PROMOCIONES				
	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
JUZGADO 1º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	18,381	18,939	20,243	14,022	21,347
JUZGADO 2º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	20,720	21,018	21,442	13,704	22,556
JUZGADO 3º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	16,022	14,748	15,587	11,332	19,224
JUZGADO 5º FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS	19,747	19,839	20,473	13,034	20,566
JUZGADO 6º FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS	15,745	16,638	18,701	13,054	23,394
JUZGADO 9º FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS	14,380	14,795	16,467	12,153	19,802
JUZGADO 10º FAMILIAR ECATEPEC DE MORELOS	17,592	17,114	18,410	12,680	20,758

En ese tenor, ponderando los factores que identifican las cargas de trabajo, la complejidad de los asuntos ventilados en dichos órganos judiciales, expedientes en trámite, número de asuntos radicados, número de audiencias celebradas, sentencias dictadas y promociones recibidas; se considera que las condiciones son óptimas para transformar el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, bajo el esquema corporativo, con el propósito de equilibrar las cargas de trabajo en esta región judicial.

VIII. El Poder Judicial del Estado de México comprometido con brindar a la ciudadanía un servicio de calidad, excelencia y seguridad en sus instalaciones atendiendo al mandato constitucional contenido en el artículo 17 que consagra el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo que hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, construyó un nuevo recinto con estructura y distribución corporativa, ubicado en Avenida de los Trabajadores (antes Constituyentes José López Bonaga), colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010 que permitirá el ahorro sustancial de recursos humanos y materiales; fortaleciendo la atención del Poder Judicial.

IX. Para lograr una eficaz operación, es necesario llevar al cabo las siguientes acciones:

a) El Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos se transforma a la modalidad corporativa y cambia de sede; por lo que seguirá conociendo de los asuntos que tiene radicados.
b) Se extinguen los Juzgados Sexto, Noveno y Décimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, cuyas cargas laborales pueden ser atendidas por los Juzgados Segundo, Tercero y Quinto de la materia y Distrito mencionados; sin que su capacidad operativa se vea colapsada, ya que a partir del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós dejaran de recibir asuntos iniciales, recibiéndose en el Juzgado Primero Familiar de tal Distrito Judicial; además serán dotados de recursos humanos, materiales y tecnológicos, lo que indudablemente redundará en una mejor administración de justicia.
c) La Oficialía de Partes Común de Juzgados Civiles y Familiares que corresponde al Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, cambia de sede a partir del veintiocho de febrero de dos mil veintidós y operará únicamente en turno vespertino, porque con motivo de la transformación a la modalidad corporativa, cada uno de los juzgados recibirá de manera directa los asuntos iniciales y exhortos en su Oficialía de Partes.

X. En consecuencia, se considera necesario realizar ajustes en el expediente electrónico respecto a los juzgados que se mencionan, para que las actuaciones electrónicas se migren al juzgado que corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se transforma y cambia de sede el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con efectos al veintiuno de febrero de dos mil veintidós, cuyo domicilio será el ubicado en Avenida de los Trabajadores (antes Constituyentes José López Bonaga), colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010.

SEGUNDO. Se extinguen los Juzgados Sexto, Noveno y Décimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con efectos a partir del once de febrero de dos mil veintidós, para lo cual deberán remitir los expedientes, exhortos y amparos; radicados y en trámite, así como los libros, objetos y demás documentos, que obren en sus archivos, a los juzgados Segundo, Tercero y Quinto, de la materia y Distrito Judicial mencionado, respectivamente, bajo el siguiente orden:

JUZGADO QUE SE EXTINGUE	JUZGADO QUE RECIBE.	DOMICILIO DEL JUZGADO QUE RECIBE.
Sexto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Av. Adolfo López Mateos, No. 57, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C. P. 55030
Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Av. Adolfo López Mateos, No. 57, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C. P. 55030
Décimo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos	Av. Adolfo López Mateos, No. 57, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C. P. 55030

TERCERO. Se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos procesales para los juzgados a que se refiere este acuerdo, del once al dieciocho de febrero de dos mil veintidós, con la finalidad de radicar expedientes y generar el traslado de documentación y objetos a las nuevas sedes.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México, se instruye al titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, realice los ajustes necesarios en el expediente electrónico a fin de reasignar a todos y cada uno de los expedientes de los cuales exista registro electrónico respecto de los juzgados que se extinguen, un número consecutivo en el juzgado que recibe, dejando constancia electrónica de su antecedente y procedencia.

QUINTO. Con conocimiento de las partes en los procesos, mediante notificación personal, en el primer auto que se dicte, comuníquese la radicación y reasignación del nuevo número de expediente según corresponda.

SEXTO. Para el caso de tratarse de un expediente que no tenga registro electrónico, el personal adscrito a Oficialía de Partes, reasignará un número consecutivo, dejando constancia de su antecedente y procedencia, al momento en que se presente promoción.

SÉPTIMO. La Oficialía de Partes Común que corresponde al Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, cambia de sede a partir del veintiocho de febrero de dos mil veintidós, al domicilio ubicado en Avenida de los Trabajadores (antes Constituyentes José López Bonaga), colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010 y operará únicamente en turno vespertino.

OCTAVO. Comuníquese este acuerdo a la Dirección General de Administración para que, a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas de activo fijo, se elabore y coloque la nueva placa de identificación del juzgado transformado y retire las de los juzgados que se extinguen.

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, retire los sellos de los juzgados extintos.

DÉCIMO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado, en el Boletín Judicial de esta institución y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO. En los Órganos Jurisdiccionales referidos en este Acuerdo, deberá fijarse una reproducción del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. El juzgado que se transforma y los que subsisten reanudarán actividades el veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.